

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el **Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el año 2026** en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba; que mediante anuncio en el **BOP n.º 60 de 26 de marzo de 2026**, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el **20 de abril de 2026** sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y que dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MONTALBAN-AFADEMON**, por importe de **DIECISIETE MIL CINCUENTA CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.050,63 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/4033**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001285

Insertado el:
10-06-2026

Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MONTALBAN-AFADEMON**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIECISIETE MIL CINCUENTA CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.050,63 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78204**, para la realización del Proyecto **“AFADEMON AVANZA: MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS MAYORES”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MONTALBAN-AFADEMON**, para el desarrollo del proyecto **“AFADEMON AVANZA: MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS MAYORES”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MONTALBAN-AFADEMON** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001285

Insertado el:

10-06-2026

Expediente GEX: 2026/4033

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MONTALBAN-AFADEMON

En Córdoba a, 2026

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DOÑA ISABEL BASCÓN CASTILLERO: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MONTALBAN-AFADEMON**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“AFADEMON AVANZA: MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS MAYORES”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MONTALBAN-AFADEMON** tiene plena personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17

C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001285

Insertado el:

10-06-2026

actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada con sujeción a lo previsto en el ordenamiento jurídico y a sus propios Estatutos, gozando de plena autonomía en lo que respecta a programación y realización de sus actividades (artículo 2 de sus Estatutos).

Los fines de la Asociación son los siguientes (artículo 6 de sus Estatutos):

a) Asistencia psicológica y moral a las familias de los afectados por las enfermedades de Alzheimer y demencias afines.

b) Asesorar a los familiares de los enfermos de estas enfermedades en cuestiones legales, psicológicas, económicas...

c) Promocionar y difundir en los medios de comunicación todo lo que haga referencia al posible diagnóstico de estas enfermedades, con el fin de facilitar la asistencia adecuada y evitar tratos y tratamientos incorrectos que puedan recibir muchos de estos enfermos; y así mismo dar difusión de los objetivos de la Asociación en dichos medios.

d) Facilitar, mejorar y controlar la asistencia de los enfermos con el fin de aumentar y controlar su calidad de vida al máximo posible.

e) Estimular estudios sobre la incidencia, evolución, terapéutica y posible etiología de estas enfermedades.

f) Mantener los contactos necesarios con las entidades y asociaciones dedicadas al estudio de estas enfermedades dentro y fuera de nuestro país, con el propósito de estar al día de los avances científicos que se produzcan en esta materia y así poder informar a los familiares de los enfermos.

g) La asociación contará con voluntarios/as para el desarrollo de sus programas. El voluntariado estará acogido a la normativa vigente.

h) Favorecer la realización de las actividades de la vida diaria de los socios y sus familiares, así como de cualquier otra persona que sin necesidad de ser socio se pueda beneficiar de nuestros servicios.

i) La asociación podrá crear y gestionar un centro de día para cubrir las necesidades de prevención, rehabilitación y atención personal y asistencial para el enfermo de Alzheimer y otras demencias. Este centro se enmarcará en el modelo de atención a la dependencia y se podrán concretar las plazas de usuarios con la administración pública con competencias en materia de dependencia y asistencia a personas a personas con Alzheimer y otras demencias.

Para el cumplimiento de los fines señalados la Asociación podrá realizar todo tipo de actividades como: Talleres formativos, Creación de grupos de autoayuda, actividades de respiro familiar, actividades de terapia psicológica dirigidas a las personas enfermas de Alzheimer y otras demencias, Conferencias, Coloquios, Publicaciones, Reuniones, y cuantas otras actividades consideren la Junta Directiva y en su caso la Asamblea, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que a juicio de aquella, y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados y convenientes (artículo 6 de sus Estatutos).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001285

Insertado el:
10-06-2026

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 18.235,13 €, aportando el IPBS la cantidad de 17.050,63 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 1.184,50 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **17.050,63 € (EN LETRA: DIECISIETE MIL CINCUENTA CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78204 Convenio con ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MONTALBAN-AFADEMON para el proyecto “ AFADEMON AVANZA: MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS MAYORES”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001285

Insertado el:

10-06-2026

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza



de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001285

Insertado el:

10-06-2026

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001285

Insertado el:

10-06-2026

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3.4 del ODS N ° 3 porque promueve una vida saludable y el bienestar de las personas mayores mediante la actividad física adaptada, la prevención del deterioro y la mejora de la salud física y mental.

La meta 10.2 del ODS N ° 10 porque facilita el acceso a recursos y servicios a personas con movilidad reducida o en situación de dependencia, reduciendo barreras físicas y sociales.

Tiene sinergias con la meta 11.3 del ODS n ° 11 porque impulsa la creación de espacios accesibles, inclusivos y adaptados dentro del entorno comunitario.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n ° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17.17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		 OBJETIVOS  DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030		
 3 SALUD Y BIENESTAR	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	Sinergias			Consideración	
		 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS		 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	
		Metas: 3.4 y 10.2			Meta: 11.3	
		Metas: 16.7 y 17.17				

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001285

Insertado el:

10-06-2026

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE
PERSONAS CON ALZHEIMER Y
OTRAS DEMENCIAS DE
MONTALBAN-AFADEMON**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DOÑA ISABEL BASCÓN CASTILLERO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001285

Insertado el:
10-06-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17


C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001285

Insertado el:

10-06-2026

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001285

Insertado el:

10-06-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente. -Tejado y faldón con chapa sándwich en blanco de 30 mm con chasis 31 m/l de remate chapa blanca. Fabricación, colocación y montaje...	3.361,38 €
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
- Plataforma elevadora Autolift serie Onda OB1402, 900 x 1400 mm Kit de anclaje Dahl, con cinturón de seguridad a tres puntos Documentación y homologación ante ITV. M.O. Instalación de equipos.....	8.902,40 €
- Equipamiento biosaludable del parque: Rueda de manos, rueda de brazos, pedalier (2ud) y ejercitador de pies.....	5.971,35 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	18.235, 13 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001285

Insertado el:

10-06-2026

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1.184,50 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	17.050,63 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	93,50 %
TOTAL, INGRESOS	18.235,13 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El proyecto se inicia el 1 de mayo del 2026 y finaliza el 31 de mayo del 2027.

Al tratarse de elaboración y montaje de equipamiento es necesario este tiempo.

Las actividad se desarrollarán bajo la programación del centro.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de mayo de 2026 hasta el día 31 de mayo de 2027.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001285

Insertado el:

10-06-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001285

Insertado el:

10-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001285

Insertado el:

10-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001285

Insertado el:

10-06-2026



C877EB1E8C73D9E90D17

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE
PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS
DEMENCIAS DE MONTALBAN-
AFADEMON**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DOÑA ISABEL BASCÓN CASTILLERO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:

2026/00001285

Insertado el:

10-06-2026

AFADEMON AVANZA

“MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS MAYORES”

AFADEMON

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MONTAÑÁN

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/666

26-05-2026 15:07:34

pin_registro_000102

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001285

Insertado el:
10-06-2026

pin_registro_000101

pin_registro_000101

NOMBRE DEL PROYECTO: “AFADEMON avanza” Mejorando la calidad de vida de nuestros mayores.

1. ENTIDAD QUE SOLICITA

Asociación de familiares de personas con Alzheimer y otras Demencias de Montalbán (AFADEMON)

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

Razón Social/Nombre: Asociación de Familiares de personas con Alzheimer y otras Demencias de Montalbán (AFADEMON)

C.I.F: G14691828

Domicilio: Calle Amargura, 19

C.P.: 14548

Localidad: Montalbán de Córdoba

Provincia: Córdoba

Correo electrónico: afademon@hotmail.com

Teléfono: 957018325

Representante Legal: Isabel Bascón Castillero

3. JUSTIFICACIÓN / FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

El envejecimiento de la población y el aumento de enfermedades neurodegenerativas como el Alzheimer hacen necesario el desarrollo de recursos especializados que fomenten la autonomía personal y retrasen la dependencia.

La Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer y otras demencias de Montalbán AFADEMON se constituyó en julio de 2004, tras la iniciativa de un grupo de familiares de personas afectadas por este tipo de demencia y con un claro objetivo, mejorar la calidad de vida de enfermos/as y familiares, y con la vista puesta en poder contar con un centro de día en la propia localidad, hecho que se hizo realidad en marzo de 2012, tras innumerables obstáculos y dificultades pero con la clara satisfacción de haber conseguido un centro donde poder llevar a cabo la estimulación física y cognitiva tan fundamental en

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/666

26-05-2026 15:07:34

pin_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001285

Insertado el:
10-06-2026

pin_registro_001_01

pin_registro_001_01

el curso de las enfermedades neurodegenerativas, siempre agradeciendo el apoyo de instituciones públicas y privadas y personas a título particular que siempre han estado ahí. Con el afán de seguir prestando la máxima calidad en el servicio de centro de día.

El ejercicio físico es fundamental para cualquier persona, pero cobra especial importancia en Alzheimer y otra tipología de demencias. Entre los diversos problemas físicos que afectan a una persona a raíz de la iniciación de la enfermedad, podemos hablar de deterioro físico, pérdida de coordinación y dificultades de movilidad entre otras. De ahí la importancia de un mantenimiento físico adecuado, a diario e incidiendo en las deficiencias más comunes del cuerpo de la persona (atrofias, lesiones musculares y óseas, movilidad articular, capacidad respiratoria, fuerza, resistencia, flexibilidad, reflejos, coordinación y equilibrio, entre otras).

El ejercicio físico retrasa la aparición de alzhéimer y otras demencias, además, ralentiza su deterioro una vez se ha iniciado este proceso. Además, en estas edades no se reduce al deporte convencional, sino que precisa de una actividad adaptada a sus capacidades. La actividad física mejora el estado de los músculos y articulaciones, permitiendo que los/as usuarios/as puedan seguir desarrollando ciertas actividades de la vida diaria o al menos, precisen de menor grado de apoyo, actividades como el desplazamiento, el vestido, el aseo y la prevención de caídas. También favorece el sueño, el estado de ánimo y la autoestima.

La actividad física en un parque biosaludable-sostenible en la actualidad puede realizarse en los diferentes parques de la localidad, pero debido a su lejanía, la falta de vehículos adaptados y reducida movilidad de nuestros usuarios/as es muy complejo.

Esto hace que la actividad no pueda desarrollarse cada día, en la actualidad se lleve a cabo de forma extraordinaria a pesar de ser la actividad preferida de nuestros/as usuarios/as. Además de esta problemática, hay que tener en cuenta que el traslado de personas con movilidad reducida es altamente complejo y por lo tanto se realiza de manera esporádica.

El proyecto se llevará a cabo en el municipio de Montalbán de Córdoba, concretamente en la Calle Amargura, 19 donde se encuentra nuestro Centro de Día.

Por todo este fundamento, surge la idea de la creación de un parque bio-saludable en AFADEMON, donde todos nuestros usuarios/as puedan dedicar un ratito todos los días de la semana a realizar actividad física y dedicar un tiempo diario a la actividad física adaptada. Para ello también nos sería necesario la adaptación de uno de nuestros vehículos de transporte con una plataforma elevadora, ya que el centro cada día tiene más demanda de usuarios y sin esa plataforma no es posible el acceso de más personas con movilidad reducida al nuestro centro.

De esta forma, la diversidad de todos nuestros mayores podría disfrutar de dicha actividad, fomentándose así también la participación ciudadana comunitaria.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/666

26-05-2026 15:07:34

pin_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001285

Insertado el:
10-06-2026

pin_registro_0001_01

pin_registro_0001_01

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS:

Generales:

- Mejorar la salud física y mental.
- Prevenir el deterioro asociado a la edad.
- Fomentar la interacción social y la autonomía
- Ofrecer un servicio de transporte adaptado y adecuado
- Facilitar la conciliación familiar de las personas cuidadoras

Específicos:

- Fortalecimiento muscular y óseo
- Aumento de la movilidad y coordinación
- Prevenir de caídas
- Promover la salud cardiovascular y circulatoria
- Prevenir el envejecimiento prematuro
- Reducir el estrés
- Fomentar la interacción social
- Promover de la autonomía e independencia
- Diseño adaptado
- Motivación para la actividad

Las metas que la entidad propone van en concordancia y permitirán alcanzar los objetivos propuestos, serán:

- Crear e instalar un parque biosaludable adaptado en las instalaciones del centro de día.
- Dotar al espacio de una estructura cubierta que permita su uso durante todo el año.
- Adquirir e instalar equipamiento específico para la realización de ejercicio físico adaptado (pedales, ruedas, elementos de movilidad, etc.).
- Facilitar la práctica diaria de actividad física adaptada a las capacidades de las personas usuarias.
- Adaptar el vehículo de transporte del centro mediante la instalación de una plataforma elevadora.
- Mejorar la accesibilidad al centro de día para personas con movilidad reducida.
- Favorecer la participación activa de todos los usuarios y usuarias en las actividades físicas.
- Promover hábitos de vida saludables entre las personas mayores.
- Fomentar la interacción social y la participación comunitaria a través del uso del parque biosaludable.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/666

26-05-2026 15:07:34

pse_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001285

Insertado el:
10-06-2026

pse_registro_ipbs_01

pse_registro_ipbs_01

- Apoyar a las familias facilitando el acceso de sus familiares al centro y mejorando su bienestar general.

En relación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, podemos describir 3 a los que este proyecto contribuirá de forma directa a su consecución. Éstos son:

- **ODS 3: Salud y Bienestar.** Promueve una vida saludable y el bienestar de las personas mayores mediante la actividad física adaptada, la prevención del deterioro y la mejora de la salud física y mental.
- **ODS 10: Reducción de las Desigualdades.** Facilita el acceso a recursos y servicios a personas con movilidad reducida o en situación de dependencia, reduciendo barreras físicas y sociales.
- **ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles** Impulsa la creación de espacios accesibles, inclusivos y adaptados dentro del entorno comunitario.

5. COLECTIVOS BENEFICIARIOS:

Los usuarios y usuarias del centro de día de Mayores AFADEMON serán los beneficiarios directos de la puesta en funcionamiento del parque biosaludable, el centro de día cuenta con 30 plazas, 28 de ellas concertadas con la Agencia de Servicios sociales y dependencia de Andalucía y dos con carácter privado. Actualmente 22 de ellas son mujeres y 8 hombres.

Como beneficiarios indirectos podemos citar a todos los familiares y trabajadores del centro de día en los cuales repercute el bienestar físico y psicológico de los usuarios y usuarias.

A nivel comunitario, la iniciativa tendrá un impacto positivo en la población de Montalbán de Córdoba, al promover un modelo de atención más inclusivo, accesible y centrado en el envejecimiento activo.

La alternativa propuesta, basada en la creación de un parque biosaludable en el propio centro y la adaptación del transporte, permitirá eliminar barreras físicas y logísticas existentes en la actualidad, facilitando la participación diaria en actividades terapéuticas. Como consecuencia, se espera una mejora en la autonomía personal, una reducción del riesgo de caídas, un aumento del bienestar emocional y una mayor integración social de las personas usuarias, contribuyendo así a una atención más eficaz y de mayor calidad.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/666

26-05-2026 15:07:34

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001285

Insertado el:
10-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

6. PERIODO DE EJECUCIÓN:

La ejecución de este proyecto será desde el 01/05/2026 hasta el 31/05/2027, un total de 13 meses de ejecución, ya que al tratarse de elaboración y montaje de equipamiento es necesario una estimación temporal no inferior a esos 13 meses.

Las actividades se desarrollarán bajo la programación del centro.

7. RECURSOS HUMANOS

Para poner en marcha este proyecto se contará con el fisioterapeuta del centro de día, así como con los auxiliares de enfermería que sean necesarios, al igual que colaboraran de manera estrecha terapeuta ocupacional y psicóloga.

- **Fisioterapeuta:** encargado de diseñar, supervisar y adaptar las actividades físicas desarrolladas en el parque biosaludable.
Dedicación estimada: diaria, en sesiones de 30-45 minutos.
- **Auxiliares de enfermería:** apoyo en la ejecución de las actividades, acompañamiento de usuarios y asistencia en la utilización de los equipos.
Dedicación estimada: diaria durante el desarrollo de la actividad.
- **Terapeuta ocupacional:** apoyo en la adaptación de las actividades a las capacidades funcionales de los usuarios.
Dedicación estimada: seguimiento periódico.
- **Psicóloga:** seguimiento del impacto emocional y conductual de las actividades en las personas usuarias.
Dedicación estimada: evaluación periódica.

No se prevén costes adicionales derivados de desplazamientos, dietas de alojamiento o manutención para el personal implicado, dado que todas las actividades se desarrollarán en las instalaciones del centro de día.

Los costes de personal no se imputan al proyecto, los asume la propia entidad. Tan solo se imputan gastos de equipamiento.

8. RECURSOS MATERIALES

Los materiales necesarios para llevar a cabo este proyecto serán:

- Plataforma elevadora y dos kits de anclaje para sillas de ruedas + su instalación y montaje, suponiendo un coste de: 8.902,40€
- Estructura para recubrir el parque (estructura + tejado + fardón) y su montaje e instalación, suponiendo un coste de: 3.361,38€

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/666

26-05-2026 15:07:34

pse_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001285

Insertado el:
10-06-2026

pse_registro_ipbs_01

pse_registro_ipbs_01

- Elementos que componen el parque biosaludable (ruedas, pedales, etc) + su transporte e instalación, suponiendo un coste de: 5.971,35€

De todo ello se adjunta factura proforma y se adjunta un escrito de elección de proveedores/empresas.

9. METODOLOGÍA

El proyecto “AFADEMON avanza” permitirá mejorar la calidad de vida de las personas usuarias del centro, favoreciendo su salud física, funcional y emocional. Se espera un aumento en la participación en actividades físicas adaptadas, así como mejoras en la movilidad, el equilibrio y la coordinación, contribuyendo a la prevención de caídas y al mantenimiento de la autonomía en personas con Alzheimer u otras demencias.

El desarrollo del proyecto se basará en la realización de sesiones diarias de actividad física en el parque biosaludable, con una duración aproximada de 30 a 45 minutos, individualizadas y supervisadas por el fisioterapeuta y con el apoyo del equipo técnico. Las actividades se adaptarán a las capacidades de cada usuario/a.

La coordinación se llevará a cabo mediante el trabajo conjunto del equipo interdisciplinar del centro, con reuniones periódicas de seguimiento. Asimismo, se contará con empresas externas para la instalación de los recursos necesarios.

La participación de las personas usuarias será activa y adaptada a sus necesidades, fomentando también la implicación de las familias. Todo ello se desarrollará bajo un enfoque integral y centrado en la persona.

10. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación del proyecto se realizará de forma continua y final, con el fin de comprobar si se han alcanzado los objetivos propuestos.

Por un lado, se valorará la mejora en la accesibilidad al centro mediante la instalación de la rampa en la furgoneta adaptada, observando el aumento en el número de personas mayores con movilidad reducida que pueden acceder al servicio de transporte.

Por otro lado, se evaluará el uso del parque biosaludable, teniendo en cuenta la participación de los aproximadamente 30 usuarios del centro, así como la frecuencia de utilización de los distintos elementos instalados.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/666

26-05-2026 15:07:34

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001285

Insertado el:
10-06-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

El fisioterapeuta y el equipo técnico directivo del centro serán quienes lo evalúen.

11. PUBLICIDAD

La puesta en funcionamiento del proyecto, así como la colaboración se publicitará en la página web de la Asociación, así como en las diferentes redes sociales en las que la Asociación es participe, por ejemplo: Facebook, Instagram.

12.PRESUPUESTO

Desglose de gastos de infraestructura:	
Plataforma elevadora Autolift serie Onda OB1402, 900x1400mm Kit de anclaje Dahl, con cinturón de seguridad a tres puntos Documentación y homologación ante ITV M.O. Instalación de los equipos	8.902,40€
Tejado y faldón con chapa sándwich en blanco de 30mm con chasis 31 m/l de remate chapa blanca. Fabricación, colocación y montaje	3.361,38€
Equipamiento biosaudable del parque: -Rueda de manos -Rueda de brazos -Pedaliers (2u) Ejercitador de pies	5.971,35€
	18.235,13€

Entidad	Porcentaje	Cuantía
IPBS	93,5%	17.050,63€
AFADEMON	6,50%	1.184,50€
TOTAL	100%	18.235,13€

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/666

26-05-2026 15:07:34

pin_registro_000102

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001285

Insertado el:
10-06-2026

pin_registro_000101

pin_registro_000101

Montalbán a 26 de mayo de 2026



Fdo.: Isabel Bascón Castillero
Presidenta de AFADEMON

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/666

26-05-2026 15:07:34

pin_registro_000102

Código seguro de verificación (CSV):

C877 EB1E 8C73 D9E9 0D17



C877EB1E8C73D9E90D17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-2026

Num. Resolución:
2026/00001285

Insertado el:
10-06-2026

pin_registro_000101

pin_registro_000101